



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Yo el Rey ha mandado su Real cedula se cumpla el contrato celebrado entre el referido y la villa sobre el vino de la entrada de la casa de esta, para colocarlo en la ciudad, y mediante aque-
tha gracia siempre debe entenderse sin perjuicio de tercero, como lo reclamamos la referida, a esta dha ciudad y dio el me-
dio de precaverse lo pone en su noticia afin de que resuelva lo que estime conveniente. Y habiendolo oido con siguiente
alo resuelto en Cabildo de veinte y dos del proximo Marzo
Acuerda que por uno de los presentes secretarios se recoja la
licencia o pase que se dio al dho Cavallero para situarse
en dha parroquia de S. Amolin mediante aque fue en el
concepto de no perjudicar adha villa, y se entere adha
y entendiéndose de todo lo ocurrido para que cerciorado su Real
se riva de certificar la instancia del referido Cavallero.

se vio sobre lo que
viniendo propuestos por
satisfacer la cuota
del Subsidio Extraor-
dinario

En conformidad de lo resuelto en cabildo de once del proximo
marzo sobre la comision conferida a los Ss Dn Rafael de
chen Dn Juan Lopez nuevas Regidores y Dn Josef Espinosa Jurado
para discursar arbitrio con que satisficase la cuota que ha-
caido a esta ciudad en el repartimiento de trescientos millo-
nes de subsidio extraordinario con motivo de los gastos extra-
ordinarios de la guerra; se vio los tres que proponen
diente Ayuntamiento. Y habiendolo oido teniendo
presente que el asunto exige una madura reflexion
desde luego acuerda que para tratar y resolver lo combe

